

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 2000.

Visto lo solicitado a fs. 12 y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. 13 por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 13 de la Capital Federal,

SE RESUELVE:

Prorrogar los alcances de la Resolución Nº 155/2000, hasta el 29 de marzo del año 2001, referente a la licencia sin goce de haberes oportunamente concedida al escribiente del citado tribunal, señor Máximo MACEIRA ARANA; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Registrese, hágase saber y archivese.-